



**Aprobación de informes definitivos y adjudicación  
PEPU-CPJ-08-2022**

**Acta núm. 005 Aprobación de informes definitivos y adjudicación**

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

**Referencia núm.: PEPU-CPJ-08-2022**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante acta núm.12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta el oficio DL-273 de fecha cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, representada por **Argelis Rafael Olivero Rosado**, coordinador de compras mayores de la Gerencia de Compras, según consta el oficio núm. GCC-289-2022 de fecha dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2022), quien funge como secretario (con voz, pero sin voto), para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Verificar el quórum, en orden a sesionar válidamente, según lo establece el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, cuyo texto reza lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del consejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto (...)*”

**SEGUNDO:** Conocer y aprobar, si procede, lo contenido en el informe definitivo de evaluación de credenciales de la oferta, de fecha cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; y el informe definitivo de evaluación de la oferta técnica, de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos técnicos designados, **Ricy Bido**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC y **Leonel Santos**, coordinador de redes y comunicaciones, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información



### **Aprobación de informes definitivos y adjudicación PEPU-CPJ-08-2022**

y la Comunicación TIC del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de renovación del servicio de internet alternativo para la sede principal del Poder Judicial, referencia núm. PEPU-CPJ-08-2022.

**TERCERO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC del Consejo del Poder Judicial; y el informe de evaluación económica de fecha nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de renovación del servicio de internet alternativo para la sede principal del Poder Judicial, referencia núm. PEPU-CPJ-08-2022.

**CUARTO:** Decidir sobre la adjudicación del Procedimiento de Excepción por Proveedor Único para la renovación del servicio de internet alternativo para la sede principal del Poder Judicial, de referencia núm. PEPU-CPJ-08-2022.

**POR CUANTO:** En fecha dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), mediante acta núm. 004, el Comité de Compras y Licitaciones en el marco del procedimiento para la renovación del servicio de internet alternativo para la sede principal del Poder Judicial, referencia núm. PEPU-CPJ-08-2022, decidió: aprobar los informes preliminares de evaluación de credenciales, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras; y de evaluación de la oferta técnica, de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **Ricy Bido**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC y **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnología TIC del Consejo del Poder Judicial; ordenar la notificación de la presente acta a los peritos técnicos designados para que sean tomadas las medidas solicitadas en cuanto a la evaluación técnica, respecto del error que presenta al evaluar un aspecto de forma repetitiva (numerales 3 y 4), y que no se debería valorar el numeral 1 sobre *plan de servicios de conectividad para sede judicial* por tratarse de una renovación a este servicio que ya se posee, y en tal sentido carece de logicidad exigir la evidencia de algo que ya se tiene actualmente en funcionamiento por la propia institución; ordenar a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, la notificación de la documentación a subsanar al oferente **Wind Telecom, S.A.** conforme lo indicado en los informes preliminar de evaluaciones de credenciales y de oferta técnica, que elaboraron la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial y los peritos técnicos designados, respectivamente; y ordenar a la Gerencia de Compras del Poder Judicial la publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

**POR CUANTO:** En fecha tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial notificó al oferente los errores u omisiones de naturaleza subsanable.



**Aprobación de informes definitivos y adjudicación  
PEPU-CPJ-08-2022**

**POR CUANTO:** En fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022), dentro del plazo establecido en la enmienda 2 realizada al cronograma de actividades, fueron recibidos los documentos subsanados por el oferente **Wind Telecom, S.A.**

**POR CUANTO:** En fecha cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, como se detalla a continuación:

Documentos a evaluar	Criterio	Medio de verificación	Oferentes evaluados	
			WIND TELECOM, S.A.	
			Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple	Pág. 2
Formulario de información sobre el oferente			Cumple	Pág. 3
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado			Cumple	Pág. 4, ver documentaciones verificadas
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente)			Cumple	Pág. 5, ver documentaciones verificadas
Declaración jurada simple del oferente (no requiere firma de notario público), manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.			Cumple	Pág. 6
Tres (3) certificaciones, emitidas por clientes, de trabajos similares, realizados en los últimos cinco (5) años. Las certificaciones deben contener: nombre de la empresa o institución, nombre y cargo de la persona que la emite o firma, dirección y teléfono la empresa o institución.			Cumple	Ver carpeta de documentos subsanados
Registro mercantil actualizado			Cumple	Pág. 9. Pertenece a Santiago
Nómina de accionistas			Cumple	Págs. 45-47
Acta de asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.			Cumple	Págs. 40-43



**Aprobación de informes definitivos y adjudicación  
PEPU-CPJ-08-2022**

Estatuto de la sociedad, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente			Cumple	Págs. 12-39
Carta de presentación de la compañía, firmada por un representante legal			Cumple	Págs. 53 y 54
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)			Cumple	Pág. 55, ver documentaciones verificadas

**POR CUANTO:** De acuerdo con el precitado informe definitivo de evaluación de credenciales, el oferente **Wind Telecom, S.A.** subsanó conforme a lo requerido y, por tanto, cumple con los requerimientos de credenciales a los fines del presente proceso.

**POR CUANTO:** En fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022), los peritos técnicos designados, los señores: **Ricy Bido**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC y **Leonel Santos**, coordinador de redes y comunicaciones, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC del Consejo del Poder Judicial, emitieron el informe definitivo de evaluación de la oferta técnica, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, como se detalla a continuación:

<b>Nombre del Proceso:</b>	Renovación del Servicio de Internet Alterno para la Sede Principal del Poder Judicial.
<b>Referencia del Proceso:</b>	PEPU-CPJ-08-2022
<b>Fecha de Evaluación:</b>	08/08/2022
<b>Evaluador - Tipo de evaluación</b>	Evaluación Técnica Consolidada Final -Wind Telecom

**INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN**

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución						Evaluación -Wind Telecom	Comentario -Wind Telecom
Ítem	Cant.	Udm	Descripción	No	Detalles		
1	1	SOL	Renovación del Servicio de Internet Alterno para la Sede Principal del Poder Judicial.	1	Plan de servicios de conectividad para sede judicial	Cumple	Cumple Satisfactoriamente. Ver páginas del 4 al 12, del documento técnico de subsanación presentado por el Oferente.
				2	Deben presentar un acuerdo de nivel de servicio (SLA) de 24*7	Cumple	Cumple Satisfactoriamente. Ver página 56 de la oferta técnica del Oferente.
				3	Debe ser basado en tecnologías de telecomunicaciones de fibra óptica bajo tecnología GPON.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente. Ver página 4 del documento técnico de subsanación presentado por el Oferente

En nuestra calidad de peritos técnicos designados para el proceso **Renovación del Servicio de Internet Alterno para la Sede Principal del Poder Judicial**, le comunicamos que hemos concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación técnica, tal y como fue establecido en el cronograma de adquisición. Debemos destacar, que la propuesta presentada cumple con los requerimientos técnicos requeridos, por lo que recomendamos que se proceda a la apertura de la oferta económica. Remitimos la evaluación técnica del referido proceso, en la cual aseguramos que los criterios utilizados han sido exclusivamente enmarcados en principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial.

**POR CUANTO:** De acuerdo con el precitado informe definitivo de evaluación técnica, el oferente **Wind Telecom, S.A.** subsanó conforme a lo requerido y, por tanto, cumple con los requerimientos técnicos a los fines del presente proceso.



**Aprobación de informes definitivos y adjudicación  
PEPU-CPJ-08-2022**

**POR CUANTO:** En fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022), los peritos técnicos designados, los señores: **Ricy Bido**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC y **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnología TIC del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe de evaluación económica, el cual forma parte integral y vinculante a la presenta acta en la forma siguiente:



DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Santo Domingo, D. N.  
8 de agosto del 2022

Al : Comité de Compras y Contrataciones del  
Consejo del Poder Judicial

Vía : Licda. Yerina Reyes Carrazana  
Gerente de Cotizaciones y Seguimiento de Compras

Asunto :Informe de Evaluación Económica Renovación del  
Servicio de Internet Alterno para la Sede Principal del Poder Judicial

Distinguidos miembros del Comité:

En nuestra calidad de peritos técnicos designados del proceso **para Renovación del Servicio de Internet Alterno para la Sede Principal del Poder Judicial, PEPU-CPJ-08-2022**, les comunicamos que hemos completado la revisión de los aspectos técnicos de la propuesta económica provista por el oferente Wind Telecom. A continuación, matriz con los detalles de la validación:

SERVICIOS	CANTIDAD	PROPUESTA ECONÓMICA (\$RD)
Renovación del Servicio de Internet Alterno para la Sede Principal del Poder Judicial	1	RD\$ 358,722.00

En ese sentido, constatamos el cumplimiento de la propuesta técnica según lo indicado en nuestro informe de evaluación técnica y su correspondencia con la propuesta económica presentada por el oferente habilitado. Cabe destacar, que los precios unitarios ofertados corresponden a los precios históricos del mercado.



**Aprobación de informes definitivos y adjudicación  
PEPU-CPJ-08-2022**

Aseguramos que los criterios utilizados para la elaboración de este documento están basados en los principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Estado Dominicano. Este documento sustituye toda versión anterior.

**Elaborado por:**

**Ricy Bido**  
Gerente de Sistemas TIC

**Leonel Santos**  
Coordinador de Redes y Comunicaciones

**Revisado por:**

**Welvis Beltrán**  
Director de TIC



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA  
Ricy Bidó Astacio  
Leonel A. Santos Caro  
Welvis Beltran Matos



**POR CUANTO:** En fecha nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Poder Judicial, elaboró el informe de evaluación económica, el cual forma parte integral y vinculante a la presenta acta en la forma siguiente:

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN							
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución			WIND TELECOM S.A				
Ítems	Cantidad	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Precio Unitario	Impuestos (ITBIS, ISC, CDT)%	Impuestos (ITBIS, ISC, CDT) RD\$	Precio Total	Comentario
1	1	Renovación del Servicio de Internet Alterno para la Sede Principal del Poder Judicial.	RD\$275,940.00	30%	RD\$82,782.00	RD\$358,722.00	<p><b>Tiempo de entrega:</b> El tiempo de entrega del servicio requerido debe efectuarse de forma inmediata a partir de la recepción de la Orden de Compra.</p> <p><b>Condiciones de Pago:</b> Renta mensual de servicios de conectividad por doce (12) meses, validado por una certificación técnica de recepción por parte de la Dirección de Tecnología.</p> <p><b>Cumple:</b> Si</p>
<b>Subtotal</b>						RD\$275,940.00	
<b>ITBIS (18%)</b>						RD\$49,669.20	
<b>ISC (10%)</b>						RD\$27,594.00	



**Aprobación de informes definitivos y adjudicación  
PEPU-CPJ-08-2022**

CDT (2%)	RD\$5,518.80
<b>Total</b>	<b>RD\$358,722.00</b>
Observaciones	

Monto de la Disponibilidad DPF-OF-000495-2022	\$420,000.00
Monto adjudicar	\$358,722.00

OFERENTE	MONTO OFERTA ECONÓMICA	CALCULO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	MONTO PRESENTADO GARANTÍA MANTENIMIENTO OFERTA	VIGENCIA DE LA GARANTÍA PRESENTADA	CUMPLE
WIND TELECOM S.A	\$358,722.00	\$3,587.22	\$3,587.22	hasta el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), de Seguros Popular	si

**POR CUANTO:** Que la oferta presentada por el oferente **Wind Telecom, S.A.** cumple con todos los requerimientos técnicos y económicos señalados en el pliego de condiciones del proceso en cuestión, motivo por el cual se recomienda su adjudicación.

**EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015), establece: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

**CONSIDERANDO:** El numeral 8 del artículo 4 de la Resolución núm. 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que: “*A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 8 Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue al Consejo del Poder Judicial a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de*



**Aprobación de informes definitivos y adjudicación  
PEPU-CPJ-08-2022**

*cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”.*

**CONSIDERANDO:** El artículo 9 numeral 7 de la Resolución núm. 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que el Comité de Compras y Licitaciones tendrá, entre otras funciones: *“Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento”.*

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 23 de los términos de referencia del presente proceso para contratación de servicios de suscripción de la revista gaceta judicial, establece, entre otros aspectos lo siguiente: *“(…) La adjudicación será decidida a favor del oferente siempre y cuando su propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia (…)”.*

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Resolución núm. 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** El acta núm. 004 de aprobación de informes preliminares, de fecha dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).



**Aprobación de informes definitivos y adjudicación  
PEPU-CPJ-08-2022**

**VISTA:** La notificación de errores de naturaleza subsanable, de fecha tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**VISTOS:** Los documentos subsanados de parte del oferente de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

**VISTO:** El informe definitivo de evaluación de técnica de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022), que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Ricy Bido**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC y **Leonel Santos**, coordinador de redes y comunicaciones, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC del Consejo del Poder Judicial.

**VISTO:** El informe de evaluación económica de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022), que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Ricy Bido**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC y **Leonel Santos**, coordinador de redes y comunicaciones, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC del Consejo del Poder Judicial.

**VISTO:** El informe de evaluación económica de fecha nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

Por los motivos anterior expuesto y vistas las disposiciones contenidas en la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) y las demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, este comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribución conferida, por unanimidad de votos, decide aprobar las siguientes resoluciones:

**Resolución número uno (1):**

**ADMITE** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del consejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto*”.



**Aprobación de informes definitivos y adjudicación  
PEPU-CPJ-08-2022**

**Resolución número dos (2):**

**APRUEBA** el informe definitivo de evaluación de credenciales de la oferta, de fecha cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; y el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos técnicos designados, **Ricy Bido**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC y **Leonel Santos**, coordinador de redes y comunicaciones, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de renovación del servicio de internet alternativo para la sede principal del Poder Judicial, referencia núm. PEPU-CPJ-08-2022.

**Resolución número tres (3):**

**APRUEBA** el informe de evaluación económica de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC del Consejo del Poder Judicial; y el informe de evaluación económica de fecha nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de renovación del servicio de internet alternativo para la sede principal del Poder Judicial, referencia núm. PEPU-CPJ-08-2022.

**Resolución número cuatro (4):**

**ADJUDICA** el procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-CPJ-08-2022, llevado a cabo para la renovación del servicio de internet alternativo para la sede principal del Poder Judicial, de la forma siguiente:

Nombre del oferente	Descripción	Cantidad adjudicada	Total, General Oferta Económica	Condiciones de entrega y de Pago
<b>Wind Telecom RNC 102315965</b>	Renovación del servicio de internet alternativo para la sede principal del Poder Judicial	<b>1</b>	<b>RD\$358,722.00</b>	Tiempo de entrega: El tiempo de entrega del servicio requerido debe efectuarse de forma inmediata a partir de la recepción de la Orden de Compra.  Condiciones de Pago: Renta mensual de servicios de conectividad por doce (12) meses, validado por una certificación técnica de recepción por parte de la Dirección de Tecnología.



**Aprobación de informes definitivos y adjudicación  
PEPU-CPJ-08-2022**

**Resolución número cinco (5):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la notificación de los resultados de esta acta al oferente participante **WIND TELECOM, S.A.** de este procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-CPJ-08-2022, para la renovación del servicio de internet alterno para la sede principal del Poder Judicial.

**Resolución número seis (6):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.com.do](http://www.poderjudicial.com.do)).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día nueve (9) del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

**Firmada por:** **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal; y **Argelis Rafael Olivero Rosado**, coordinador de compras mayores de la Gerencia de Compras (con voz sin voto).